



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

C. OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 23 de agosto de 2013, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, por la que se modifican las plantillas de determinados centros públicos educativos correspondientes al cuerpo de maestros y se adoptan medidas en materia de personal como consecuencia del Acuerdo 54/2013, de 25 de julio, de la Junta de Castilla y León, por el que se crean, modifican, integran y suprimen centros públicos educativos.

En virtud de la planificación de la red pública de centros para el próximo curso escolar 2013/2014, se ha dictado el Acuerdo 54/2013, de 25 de julio, de la Junta de Castilla y León, por el que se crean, modifican, integran y suprimen centros públicos educativos.

Conforme al apartado quinto del citado acuerdo, en el que se faculta al Consejero de Educación para adoptar las medidas necesarias para su desarrollo y ejecución, se ha publicado la Orden EDU/655/2013, de 30 de julio, por la que se dispone la puesta en funcionamiento de centros públicos educativos.

Estas actuaciones hacen necesario efectuar las correspondientes modificaciones de las plantillas de los centros públicos educativos correspondientes al cuerpo de maestros, así como la adopción de las medidas oportunas en materia de personal.

Por todo ello, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el apartado cuarto de la mencionada orden, así como lo establecido en el artículo 8 del Decreto 38/2011, de 7 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación

RESUELVO

Primero.– Modificación de plantillas jurídicas.

El objeto de la presente resolución es modificar, en los términos previstos en el Anexo, las plantillas jurídicas de los centros públicos correspondientes al cuerpo de maestros afectados por el Acuerdo 54/2013, de 25 de julio, de la Junta de Castilla y León, por el que se crean, modifican, integran y suprimen centros públicos educativos.

Segundo.– Publicidad.

El Anexo a la presente resolución se publicará en los tablones de anuncios de las direcciones provinciales de educación y será objeto de publicidad en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<http://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>) y en el portal de educación de la Junta de Castilla y León (<http://www.educa.jcyl.es>).

Tercero.– Maestros afectados por las integraciones y fusiones.

Para los casos de los maestros afectados por las integraciones señaladas en los apartados 1.2 y 1.3 y por la fusión del apartado segundo del Acuerdo 54/2013, de 25 de julio, se aplicará lo dispuesto en la Orden EDU/1076/2008, de 18 de junio, por la que se regula el desplazamiento, cese y adscripción de los Maestros con destino definitivo como consecuencia de las diversas modificaciones de las plantillas jurídicas efectuadas en los centros docentes públicos de enseñanzas no universitarias en el ámbito territorial de gestión de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Cuarto.– Maestros afectados por las supresiones.

En el caso de la supresión del centro contemplado en el apartado 1.4 del Acuerdo 54/2013, de 25 de julio, les será de aplicación lo dispuesto en la citada Orden EDU/1076/2008, de 18 de julio, para los maestros de puestos suprimidos que tengan destino definitivo en dichos centros.

Quinto.– Efectos.

Esta resolución tendrá efectos desde el 1 de septiembre de 2013.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado del mismo nombre de Valladolid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con los artículos 8.2, 14.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Con carácter previo y potestativo, se podrá interponer recurso de reposición ante el Director General de Recursos Humanos, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valladolid, 23 de agosto de 2013.

*El Director General
de Recursos Humanos,*
Fdo.: JESÚS MANUEL HURTADO OLEA